

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA DEXICORP S.A.

0000001

CUANTIA: USD \$19.200.00

DI 3 COPIAS

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La compañía DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por la compañía FORNAX GROUP CORP., en su calidad de Presidente y Representante Legal en ausencia del Gerente General, la cual a su vez está representada por el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes y



debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad cuya copia se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía DEXICORP S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Compareciente:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía DEXICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por la compañía FORNAX GROUP CORP., en su calidad de Presidente y Representante Legal en ausencia del Gerente General, la cual a su vez está representada por el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida el veinte y tres de noviembre del dos mil doce, cuya copia se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse.

Antecedentes: Dos punto uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta, el veinte y cuatro de junio de dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 2002 veinte y cinco de marzo de dos mil tres, se constituyó la compañía DEXICORP S.A. **Dos punto dos)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DEXICORP S.A. reunida el veinte y tres de noviembre del dos mil doce, resolvió aumentar el capital social de la compañía, mediante emisión de nuevas acciones por un valor de diez y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.200,00), pagados a través de la capitalización de una parte de los valores correspondientes a utilidades, registrados en la cuenta "Resultados de años anteriores". **TERCERA. Aumento de capital:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad invocada y dando cumplimiento a la resolución de la Junta General mencionada en el numeral dos punto dos de la cláusula segunda procede a: **Tres punto uno)** Aumentar el capital suscrito de DEXICORP S.A. en el valor de diez y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.200,00), mediante emisión de nuevas acciones, aumento que se realiza con capitalización de una parte de los valores correspondientes a

utilidades, registrados en la cuenta "Resultados de años anteriores". / Tres punto dos) El capital total suscrito y pagado de la compañía después del aumento de capital asciende a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. La conformación accionaria luego del aumento de capital es la siguiente:*****

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR UTILIDADES AÑOS ANTERIORES US\$	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
Wadehouse Holding Internacional S.A.	792,00 /	19.008,00	19.800,00 /	19.800	99%
Juan Carlos Serrano Valdivieso	8,00	192,00	200,00	200,00	1%
TOTAL	800,00	19.200,00	20.000,00	20.000	100%

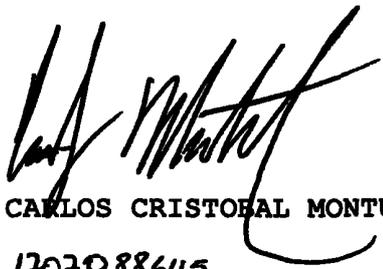
CUARTA.- Reforma de estatuto: Conforme a lo resuelto por la Junta de Accionistas, el compareciente procede a reformar el artículo sexto del estatuto social de DEXICORP S.A., el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Sexto.- Capital Suscrito y sus modificaciones.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AMÉRICA (US\$ 20.000,00) dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar (US\$ 1,00) cada una." QUINTA: Declaración juramentada: El señor Carlos Montufar Gangotena, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco punto uno)** Que los datos constantes sobre el aumento de capital son exactos y verdaderos, según constan en la contabilidad de la compañía. **Cinco punto dos)** Que la inversión realizada por el accionista Wadehouse Holding Internacional S.A. es extranjera directa y la realizada por el accionista Juan Carlos Serrano Valdivieso es nacional. **Cinco punto tres)** Que la compañía no adeuda suma alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni a ninguna institución pública y que tampoco ha sido declarada como contratista incumplida ni adjudicataria fallida del Estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria, se ratifica y para constancia firma conmigo, en unidad de acto quedando

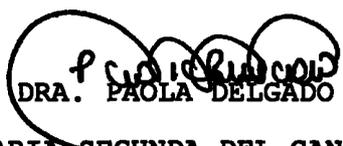
incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual
doy fe.



SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA

C.C: 1707088645

C.V: 158-0013



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DEXICORP S.A.
REUNIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012**



En Quito, el día de hoy, 23 de noviembre de 2012, a las 12h00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles Corea y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de DEXICORP S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.	US \$792.00	792
Juan Carlos Serrano Valdivieso	US \$8.00	8
TOTAL	US \$800.00	800

000 04

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.**

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Carlos Montúfar Gangotena y actúa como Secretaria ad-hoc Lucía Negrete.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**

El Presidente pone en conocimiento de la Junta que es conveniente proceder al aumento de capital de la compañía. Por tanto, propone que el aumento de

capital se realice mediante la emisión de nuevas acciones, pagadas a través de la capitalización de una parte de los valores correspondientes a utilidades, registrados en la cuenta "Resultado de años anteriores" por la suma de US\$ 19.200,00.

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven aumentar el capital social de la compañía en US\$ 19.200,00 (diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) mediante emisión de nuevas acciones, pagadas a través de la capitalización de una parte de los valores correspondientes a utilidades, registrados en la cuenta "Resultados de años anteriores", conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR UTILIDADES (AÑOS ANTERIORES)	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.	792,00	19.008,00	19.800,00	19.800	99%
Juan Carlos Serrano Valdivieso	8,00	192,00	200,00	200,00	1%
TOTAL	800,00	19.200,00	20.000,00	20.000	100%

El capital social resultante luego del aumento será US\$ 20.000,00.

2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

El Presidente señala que en virtud del aumento de capital aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo referente al capital social.

Los accionistas, por unanimidad, resuelven reformar el artículo sexto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Sexto.- Del Capital Suscrito y sus modificaciones.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una."

Los accionistas autorizan al Presidente de la compañía para que, actuando en su calidad de Representante Legal subrogante del Gerente General, suscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto y realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos presentes.



A las 14h00 horas se levanta la sesión.

F) Wadehouse Holding International S.A., accionista; F) Juan Carlos Serrano, accionista; F) Carlos Montufar Gangotena, Presidente Ad-Hoc; F) Lucía Negrete, Secretaria Ad-hoc

0000' 05

Certifico que el presente documento, es igual al Acta que reposa en los archivos de la compañía.

LUCIA NEGRETE DAVILA

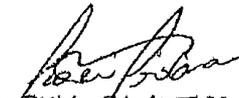
Lucia Negrete Dávila
Secretaria Ad-Hoc



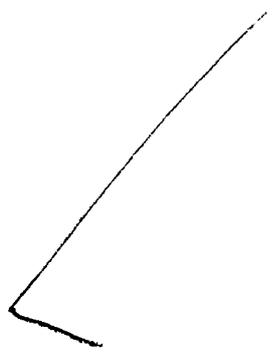
SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab Rocio Cordero V.
Mat. 11103 C.A.P.

06





ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

**LA COMPAÑIA FORNAX GROUP
CORP.**

A FAVOR DE

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR
GANGOTENA**

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



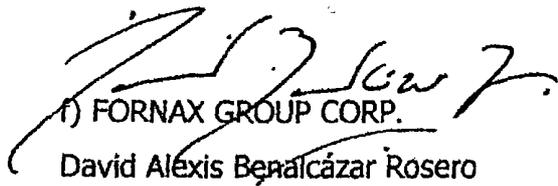
0000109

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitionar,
presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier
aplicación, documento o instrucción, y realizar
cualquier otra acción legal necesaria para el
establecimiento, operación y cancelación de la
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
poder a uno o más individuos cuya identidad será
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
general puede ser terminado por la Mandante a su
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
profesional número siete mil setecientos ochenta (N°
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



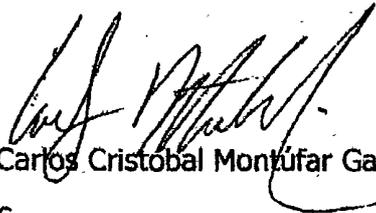
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) FORNAX GROUP CORP.

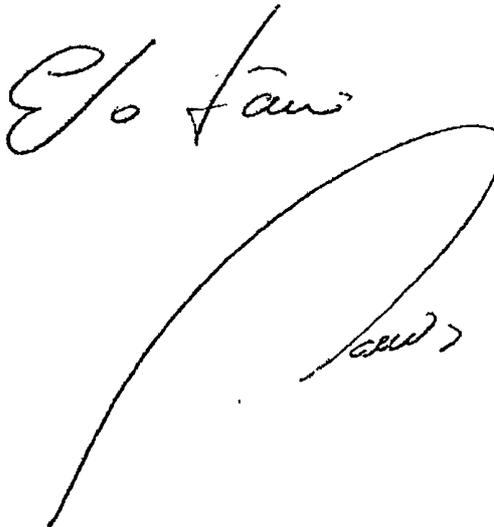
David Alexis Benalcázar Rosero

c.c. 1707591382



f) Carlos Cristobal Montúfar Gangotena

c.c.



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

FORNAX G
E BICUE
SECRET
OYN LA
OYN BU
1)
2)
3)
QUE SE
SECRET
SECRET
SECRET
QUE LA
BU I
SECRET
OYN
OYN
SECRET
OYN
OYN
OYN

155
8001
8462

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

002 00



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 803

PAG. 1

LUCH

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 20588

QUE LA SOCIEDAD :

MAX GROUP, CORP.
ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 620530 SOC. 1804888 DESDE EL
DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) CETIS OVERSEAS INC.
2) P.B.C. GROUP CORP.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO : P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO : PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAH DE LAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MUPETE ME & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EN LOS DIECISEIS DE JUNIO
DE DOS MIL OCHO A LAS OCHO HORAS P.M.

ESTA CERTIFICACION VALE DIGNAMENTE
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 20588
NO. CERTIFICACION: 8. ARONIMA - 057854
FECHA: Lunes 23. Junio DE 2008

[Handwritten Signature]
LUCH CHEN
CERTIFICACION



Se compulsó de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada. - Quito a,

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONTON QUITA

APOSTILLE

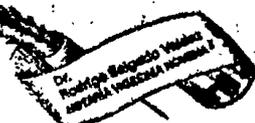
- Convención de la Haya de 5 octubre 1961
- 1 País PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido inscrito en el Registro Público
- 3 quien actúa en calidad de *Certificado*
- 4 y esta reválida del solicitante de *20*

CERTIFICADO

- 5 EN PANAMA
- 6 el día 25 JUN 2008
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 60211
- 9 del libro 10



Este documento NO
proporciona validez alguna
si no es en el contexto
del documento.



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetus Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

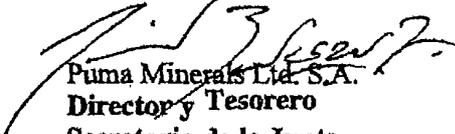
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar; como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotea como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

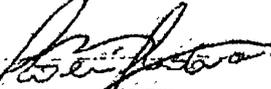


5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


Edwin
Cetis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta


Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta


P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsada de la copia que en 2 - foja(s) me
fue presentada. - Quito a, 28 JUL. 2008


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
ABOGADO VIGESIMO PRIMER DEL CANTON QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP." _____

Nombres Anteriores: "NINGUNO" _____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

—————PAGINA NÚMERO TRES.—————

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

13

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**" ..

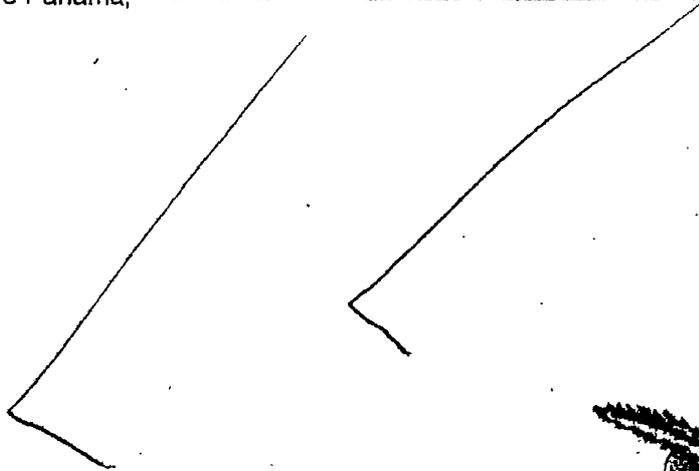
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 ..

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;-----



Je
38
2)
10
2f
L



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL





APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

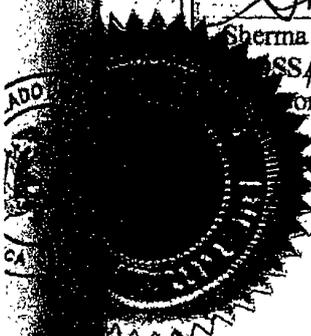
Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan -- Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Incorporator



TRADUCCIÓN
NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES
DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

C. Hernández

Resolución No. 21 del 17-1-78

Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

has been signed by Juan A. Richardson
a été signé par.....

acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de.....

bears the seal/stamp of Notary Public
est revêtu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008.....

this Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Suns No A..... 275.....

Stamp / Timbre

10. Signature:

Brenda Hughes
.....
Debt Officer
Brenda Hughes

REC-
#1
10/21/08

&
P
25

y
r



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275

9. Sello / Timbre

(Hay un sello)

10 Firma

Brenda Hughes

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.



Karina Tello Toral

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma(s) de **KARINA PATRICIA TELLO TORAL**

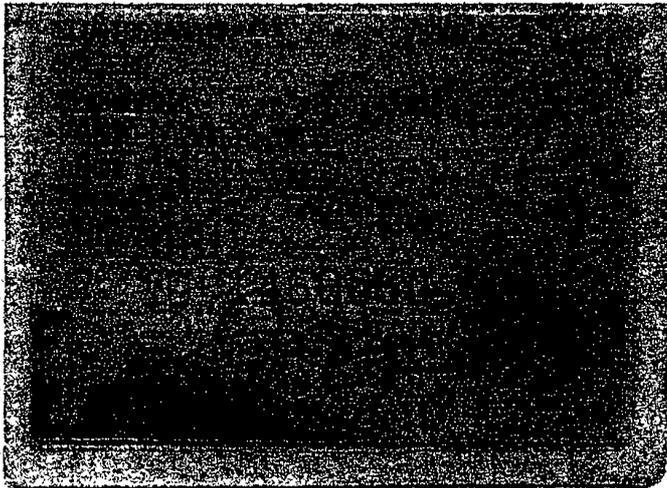
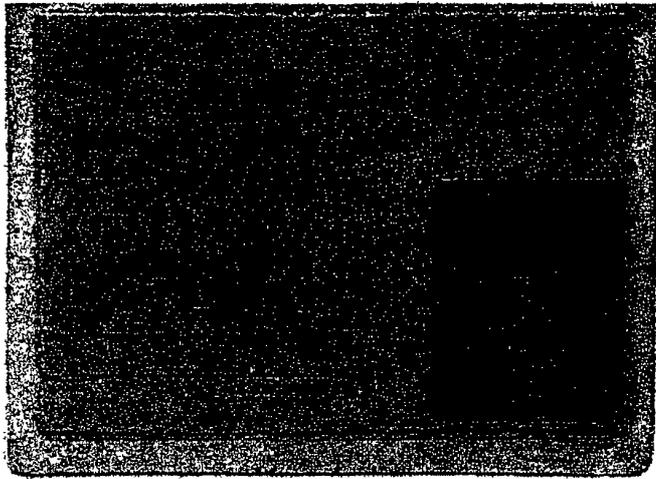
es (son) auténtica (s). Quito, a **20 JUL 2008**

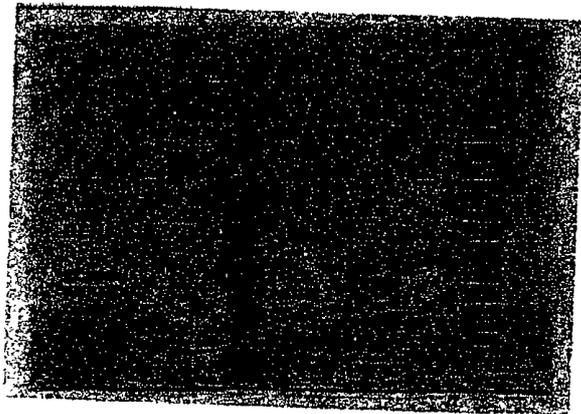
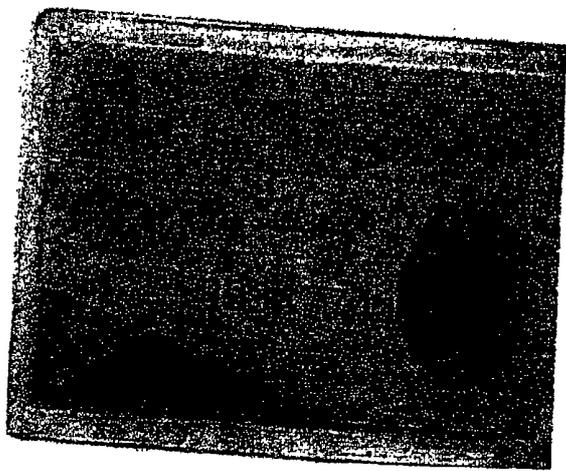
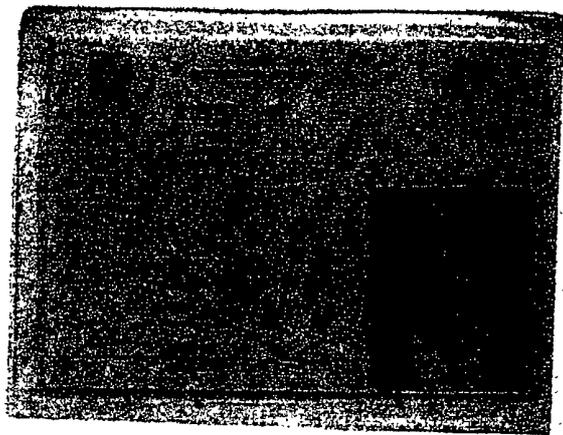
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





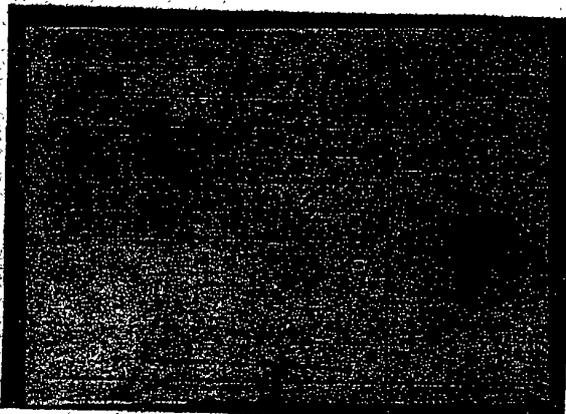
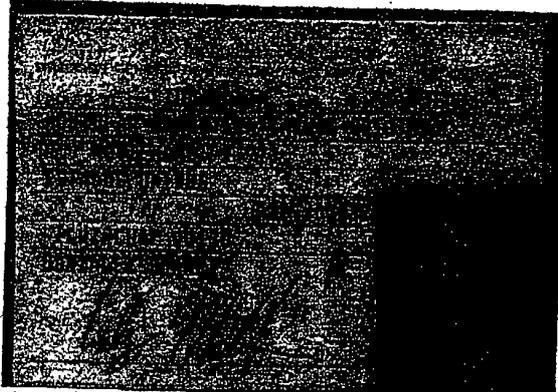
16



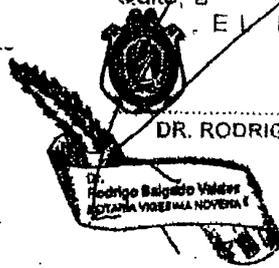




0750117



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada: firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008 EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Handwritten signature or initials.



ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



2008 19

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033879.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

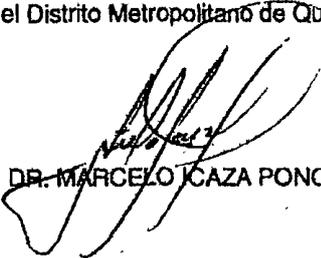
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

RV

DEXICORP S.A.



Quito, 15 de septiembre de 2011

Señores
FORNAX GROUP CORP
Ciudad.-

000022

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEXICORP S.A., en reunión mantenida el día de hoy 15 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **PRESIDENTE** de la compañía, en reemplazo del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia total o definitiva del Gerente General, hasta que se nombre su reemplazo.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 24 de junio de 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo del 2003.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

Carolina Lucia Negrete Dávila
Secretaria Ad-Hoc

Hoy día 15 de septiembre de 2011, en la ciudad de Quito, acepto a nombre de mi representada el cargo de Presidente de DEXICORP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar-Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.

Con esta fecha queda inscrito el presente

13480

documento bajo en No. del Registro

142

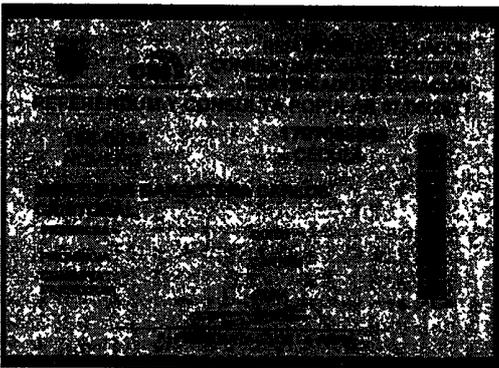
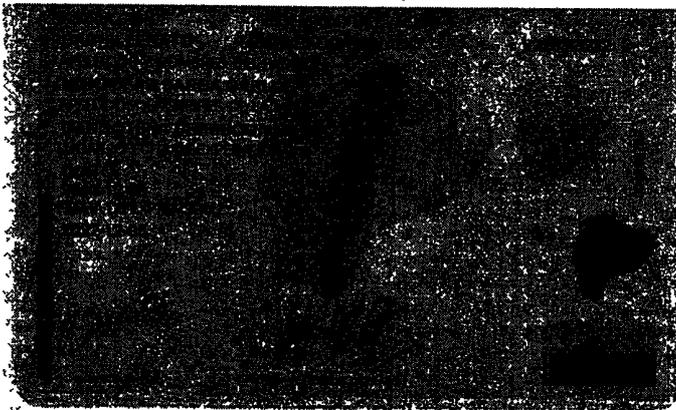
de Nombramientos Tomo No.

22 SEP 2011

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a

07 ENE 2013

Paola Bergado Loor
Dra. Paola Bergado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** debidamente firmada y sellada del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que otorga **LA COMPAÑÍA DEXICORP S.A.**, en Quito a ocho de enero del año dos mil trece.

00001 23


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 Dra Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001442 de 20 de marzo del 2013, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura de matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía DEXICORP S.A., celebrada el 07 de enero de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 25 de marzo del 2013.

10024

Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



.....

.....

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA DEXICORP S.A. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2002. MEDIANTE RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001442 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 800,00 A USD \$ 20.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPAÑIA.- QUITO A, 23 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

0000025



NOTARIO JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime Andrés Acosta
Notario Vigésimo Oc
Canton Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14876

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000127

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15180 /
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1668
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010014876001	FORNAX GROUP CORP.	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	07/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPE.Q.13.001442
FECHA RESOLUCIÓN:	20/03/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DEXICORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

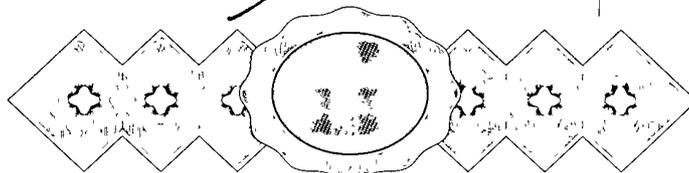
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	19200,00
Capital	20000,00

Página 1 de 2

Nº 0101719

IMP IGM es



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 890 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE MARZO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

000028

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

